## 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Para el municipio de Caldas (Antioquia) se torna indispensable el cumplimiento de la Convención Colectiva de Trabajo celebrada con SINTRASEMA CENTRAL en el ejercicio legítimo de los derechos colectivos de los entes territoriales; en la ejecución de ésta, se adoptaron compromisos por parte de la Alcaldía estipulada en el artículo 27, a saber:

> ***"ARTÍCULO 27. DOTACIÓN DE VESTIDOS Y ZAPATOS*** *El Municipio de Caldas reconocerá a cada uno de sus trabajadores que ampara la Convención Colectiva de Trabajo vigente, cuatro (4) vestidos de trabajo (camisa pantalón) y cuatro (4) pares de zapatos anualmente.*
>
> *Estas prendas serán entregadas a los trabajadores en la primera semana del mes de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.*
>
> *Quien no se coloque el uniforme o haga mala utilización de la dotación, se hace acreedor a la sanción estipulada en la ley.*
>
> ***PARÁGRAFO:*** *La contratación de la dotación la realizará el Municipio de Caldas, acorde con la normatividad vigente y determinar la buena calidad de las dotaciones"*

En igual medida, desde lo establecido en la normativa concerniente a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y el Decreto 1072 de 2015 normativa establecida en el marco de Seguridad y Salud en el Trabajo, función a cargo de la Secretaría de Servicios Administrativos y con el objetivo de cumplir con los estándares de calidad para la protección de los obreros de la Alcaldía de Caldas Antioquia, se requiere la adquisición de elementos de protección personal, siendo estos: Tapa oídos e impermeable plásticos toda vez que protegen al trabajador y no le sean generadas enfermedades. Lo anterior con el fin de controlar y reducir los riesgos para el personal y crear un entorno laboral seguro y saludable que proteja la integridad física y mental de los empleados.

En el momento, la Alcaldía de Caldas cuenta con dos (2) trabajadores oficiales; y en virtud de lo anterior y en ocasión de que el Municipio no cuenta con los insumos y herramientas para el cabal cumplimiento de los requerimientos que se encuentran incluidos dentro de la convención colectiva que rige las relaciones laborales y el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y el Decreto 1072 de 2015, es por lo anterior que se requiere contratar la elaboración, venta de uniformes de dotación y elementos de protección para los Trabajadores Oficiales Alcaldía de Caldas.

### 1.1 JUSTIFICACIÓN:

Dando cumplimiento con los requerimientos mencionados en la parte que precede, es indispensable contar con la celebración de un contrato de compraventa de insumos de dotación y elementos de protección personal para satisfacer las necesidades de los obreros del Municipio de Caldas Antioquia.

## 2. OBJETO:

Adquisición de insumos de dotación para los Trabajadores Oficiales de la Alcaldía de Caldas (Antioquia).

**CÓDIGOS UNSPSC: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | **DESCRIPCIÓN** |
| 53000000 | 53100000 | 53101600 | 53101602 | Camisa para hombre |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 53000000 | 53100000 | 53101600 | 53101502 | Pantalones largos o cortos |
| 53000000 | 53110000 | 53111500 | 53111501 | Botas para hombre |
| 53000000 | 53100000 | 53102700 | 53102710 | Uniformes corporativos |
| 46000000 | 46160000 | 46181900 | 46181902 | Tapa oídos |
| 46000000 | 46180000 | 46181500 | 46181546 | Vestido impermeable |

**ORIGEN DE LOS RECURSOS:**

| No. CDP | Rubros Presupuestales | Descripción del rubro | Objeto del CDP | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 854 | 102.2.1.2.02.01.002.000000 | Dotación Obreros | Adquisición de insumos de dotación para los Trabajadores Oficiales de la Alcaldía de Caldas Antioquia. | $2.956.912 |
| | | | **TOTAL** | $2.956.912 |

**2.1 ALCANCE DEL OBJETO:**
Entrega de insumos de dotación para los Trabajadores Oficiales de la Alcaldía de Caldas (Antioquia).

**2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:**

**OBJETIVO GENERAL:** Entrega de insumos de dotación para los obreros en el marco del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Convención Colectiva con el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Alcaldía de Caldas y con los lineamientos establecidos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

Con el fin de cumplir con los insumos de dotación de la convención de los obreros del Municipio de Caldas Antioquia se deberá entregar lo siguiente:

- Camisa en dril, manga corta, color verde con cuello y bolsillo lateral.
- Blue jean, color azul y con bolsillos.
- Zapato industrial, en bota, de cordones y color amarillo o negro sin puntera metálica.

Con el fin de dar cumplimiento a la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y el Decreto 1072 de 2015 se deberán entregar estos implementos de protección:

- Impermeable plástico Tipo: PVC (cloruro de polivinilo) o EVA de alta calidad, Color: Amarillo fluorescente, con cierre frontal con cremallera plástica de dos piezas chaqueta y pantalón
- Tapa oídos o protector auditivo genérico en silicona, Tipo Tapón, anillos, premoldeado, reutilizable.

**CONDICIONES TECNICAS DE LA CONTRATACION**

| ITEM | CANTIDAD | TALLA | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 | 4 talla: XXL | Unidad | Camisa en dril, manga corta, color verde con cuello y bolsillo lateral. |
| | | 4 talla: XL | Unidad | |
| 2 | 8 | 4 talla: 34 | Unidad | Blue jean, color azul y con bolsillos. |
| | | 4 talla: 38 | Unidad | |
| 3 | 8 | 4 talla: 39 | Unidad | Zapato industrial, en bota, de cordones y color amarillo o negro sin puntera metálica. |
| | | 4 talla: 41 | Unidad | |
| 4 | 4 | 2 talla: XXL | Unidad | Impermeable plástico Tipo: PVC (cloruro de polivinilo) o EVA de alta calidad, Color: Amarillo fluorescente, con cierre frontal con cremallera plástica de dos piezas chaqueta y pantalón |
| | | 2 talla: XL | Unidad | |
| 5 | 8 | Talla única | Unidad | Tapa oídos o protector auditivo genérico en silicona, Tipo Tapón, anillos, premoldeado, reutilizable. |

**3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA).**

1. Realizar el pago de los bienes y/o productos entregados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato
2. Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
3. Suscribir todos los documentos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución y resultados del proceso contractual
4. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en los estudios previos, especificaciones técnicas, así como con su propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del presente Contrato según las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
3. Entregar bienes y/o productos de calidad.
4. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
5. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

6. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
7. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a productos planteados por la supervisión y demás entidades competentes.
8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
9. Ejecutar el contrato propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
10. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos y demás documentos del proceso, para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
11. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
12. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Colombiana respecto de la prohibición consagrada en el artículo 355 respecto de donaciones y auxilios a particulares. Así como a las normas y disposiciones legales y reglamentarias respecto del uso, manejo, administración y disposición de recursos públicos.
13. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

1. El contratista deberá realizar la toma de tallajes a cada uno de los empleados y garantizar que el tallaje obtenido en la toma sea el mismo a la hora de la entrega. La toma de tallaje se debe realizar dentro de los ocho (8) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato.
2. El contratista deberá realizar los cambios a las prendas en cuanto a tallajes e imperfecciones en la confección, cuando esto se requiera, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la reclamación.
3. Cuando se requieran cambios en las prendas entregadas a los Empleados, estos se deberán realizar en un plazo máximo de quince (15) días calendario.
4. Después de adjudicado y antes del acta de inicio, el contratista deberá aportar al supervisor del contrato una muestra de cada uno de los ítems objeto de compra, en un término no superior a cinco (5) días calendario, con el fin de que estos sean comparados con la ficha técnica, y con base a este (si se da su cumplimiento total) serán aceptados o denegados. El supervisor del contrato dará un término de dos (2) días hábiles a partir de su rechazo para que sean corregidos, en caso de que este no sea corregido se iniciaran los tramites sancionatorios a que haya lugar.
5. Las prendas entregadas después de adjudicado el contrato, deben conservar idénticas características a los presentados en la muestra y aprobadas.
6. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, siendo el único responsable de los bienes el contratista, hasta el momento en que el Municipio lo reciba a través del supervisor, a entera satisfacción.
7. Todos los materiales requeridos para la ejecución del presente contrato, serán suministrados por el Contratista. Los costos de adquisición, almacenamiento, utilización e instalación se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada ítem.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la Secretaría de Servicios Administrativos un completo informe, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de productos, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

**4. TERMINACIÓN:**

El presente Contrato podrá darse por terminado por:

- Por ejecución del objeto.
- Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución.

**5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**
Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de Caldas (Antioquia) para el presente año asciende a cuatrocientos noventa millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos ($490.253.400) conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos ($49.025.340), el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el precio más bajo para el Municipio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

**6. PRESUPUESTO OFICIAL**: Dos millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos doce pesos ($2.956.912) IVA incluido amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 854.

**6:1. FORMA DE PAGO:**
Contra entrega de los productos requeridos por la Administración, previo recibo a satisfacción de la supervisión del contrato, y entrega por parte del contratista de la documentación requerida por la Administración para el pago.

**7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:**
Ver documento anexo.

**8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

Con base en la contratación a celebrarse y el contrato a suscribirse, aunque la norma no exige garantías o pólizas para este tipo o modalidad de contratación, la Administración a mutuo propio y con el ánimo de velar por el cumplimiento y calidad del servicio contratado, exigirá al contratista las siguientes pólizas:

| PÓLIZAS DESCRIPCIÓN | PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO | DURACIÓN |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% del valor del contrato | La del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad del bien | 10% del valor del contrato | La del contrato y seis (6) meses más |

## 9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

**SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:**
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará por parte del funcionario **NORBEY DE JESÚS TAMAYO VALENCIA,** profesional universitario designado por la Secretaría de Servicios Administrativos, como supervisor (a) principal y **YESICA QUINTERO HERNÁNDEZ** profesional universitaria designada por la secretaria de Servicios Administrativos, como supervisor (a) suplente.

**LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS):**
Municipio de Caldas (Antioquia).

**DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**
Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 10. ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de Caldas Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende adquirir **insumos de dotación** que requiere el Municipio de Caldas (Antioquia) es por medio de la modalidad de mínima cuantía dada la necesidad imperante de realizar la prestación del servicio.

- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**
  Dentro del mercado existen múltiples oferentes que se dedican a la venta o comercialización de **insumos de dotación** que requiere el municipio de Caldas, por lo que la Alcaldía de Caldas Antioquia pretende realizar el proceso de mínima cuantía para contratar la prestación del servicio dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

  Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener un objeto comercial relacionado con **insumos de dotación** que requiere el municipio.

- **PERSPECTIVA ECONÓMICA:**
  Para el siguiente proceso de mínima cuantía el Municipio de Caldas Antioquia, cuenta con un presupuesto para la adquisición de insumos de dotación por valor de Dos millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos doce pesos (**$2.956.912) IVA incluido** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°854.

- **PERSPECTIVA TÉCNICA:**
  Con el fin de identificar los requerimientos establecidos para el presente proceso y para el cumplimiento del objeto contractual se requieren los siguientes productos:

| ITEM | CANTIDAD | TALLA | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 | 4 talla: XXL | Unidad | Camisa en dril, manga corta, color verde con cuello y bolsillo lateral. |
| | | 4 talla: XL | Unidad | |
| 2 | 8 | 4 talla: 34 | Unidad | Blue jean, color azul y con bolsillos. |
| | | 4 talla: 38 | Unidad | |
| 3 | 8 | 4 talla: 39 | Unidad | Zapato industrial, en bota, de cordones y color amarillo o negro sin puntera metálica. |
| | | 4 talla: 41 | Unidad | |
| 4 | 4 | 2 talla: XXL | Unidad | Impermeable plástico Tipo: PVC (cloruro de polivinilo) o EVA de alta calidad, Color: Amarillo fluorescente, con cierre frontal con cremallera plástica de dos piezas chaqueta y pantalón |
| | | 2 talla: XL | Unidad | |
| 5 | 8 | Talla única | Unidad | Tapa oídos o protector auditivo genérico en silicona, Tipo Tapón, anillos, premoldeado, reutilizable. |

- **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**
  Se realiza la selección de las empresas que cumplan cabalmente con la normatividad exigida para la adquisición **de insumos de dotación** siguiendo con cada uno de los lineamientos para el efecto, que satisfagan con las necesidades puntuales del Municipio de Caldas (Antioquia), así mismo la empresa debe de contar con los elementos necesarios para la adquisición y poder dar cumplimiento a cabalidad en lo estipulado en los estudios previos, invitación pública y contrato.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** Para procesos con objetos similares el Municipio de Caldas Antioquia en vigencias anteriores ha obtenido los respectivos bienes y/o productos que constan con los siguientes valores:

- **ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA**

- Año 2025: $4.610.536 Adquisición de insumos de dotación para los Trabajadores Oficiales de la Alcaldía de Caldas (Antioquia).
- Año 2024: $1.589.356 Adquisición de uniformes de dotación para los Trabajadores Oficiales de la Alcaldía de Caldas (Antioquia)
- Año 2023: $1.508.920. Adquisición de uniformes de dotación para los obreros del sindicato de trabajadores oficiales del Municipio de Caldas (Antioquia).
- Año 2022: $2.060.000. Adquisición de uniformes de dotación para los obreros del sindicato de trabajadores oficiales del Municipio de Caldas (Antioquia).

- Año 2019: $1.627.920. Adquisición de uniformes de dotación para los obreros del sindicato de trabajadores oficiales del Municipio de Caldas (Antioquia).
- Año: 2019: $1.917.576. Adquisición de uniformes de dotación para los obreros del sindicato de trabajadores oficiales del Municipio de Caldas (Antioquia).
- Año: 2018: $1.500.000. Adquisición de uniformes de dotación para los obreros del sindicato de trabajadores oficiales del Municipio de Caldas (Antioquia).
- Año 2018: $1.711.220. Adquisición de uniformes de dotación para los obreros del sindicato de trabajadores oficiales del Municipio de Caldas (Antioquia).

- **COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PRESENTE PROCESO:**
  **1. Advance - Amelline:** $2.922.640
  **2. Representaciones Daglo:** $2.949.296
  **3.Alpha Dotación – Alpha Bordados:** $2.998.800

  Ver anexo análisis cotizaciones

- **ANÁLISIS DE LOS OFERENTES:** Para el presente proceso y lo requerido en el mismo, los oferentes que pueden presentarse deberán encontrarse en el sector económico de **insumos de dotación** que cumplan con toda la normatividad para el efecto.

- **FORMAS DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:** Los bienes y/o productos se entregarán en la Alcaldía del Municipio de Caldas los horarios establecidos por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

**11. MULTAS:**
En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.**

Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes perfiles, el uno por mil (1 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%)

del valor total del mismo, lo cual no exonera al Cooperante del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del Municipio de Caldas Antioquia.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes perfiles requeridos, o por reemplazarlos sin previa autorización del Municipio de Caldas y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del Municipio de Caldas Antioquia, el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio de Caldas Antioquia elaborará la liquidación unilateralmente.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

**12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**
Las partes acuerdan que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en al artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

**13.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al contrato producto del presente proceso de selección las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**14. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO:**
**N/A**

**15. ESTAMPILLAS: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** El Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024.Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los

contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

**ESTAMPILLA PROCULTURA**: El Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

**ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** la tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de contratación. Quedarán excluidos. los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V. De conformidad con el Acuerdo Municipal 006 de 2024 y el 026 de 2024.

FECHA DE ELABORACIÓN: 11 MAY 2026

**ASTRID FADELLY VELÁSQUEZ MOLINA**
Técnico del proceso

**DANIEL ARROYAVE ÁNGEL**
Jurídico del proceso

**Proyectó:** Sergio Andrés Caballero Moncada.